

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000170 -2019-GRA/GR

Huaraz, 19 FEB 2019

VISTOS:



El Informe N° 050-2019-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, un Crédito Suplementario por la suma de CUATRO MILLONES Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 4 000 000.00), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

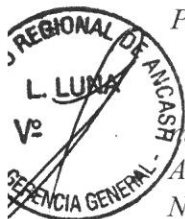
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 1 480 993 401,00), de los cuales UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 1 256 375 305,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 224 618 096,00) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial se limitan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

000170

Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;



Que, mediante Decreto supremo N° 027-2019-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance para el Año Fiscal 2019, que se destinan al financiamiento de gastos corrientes en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, exceptuándose en el caso de gobiernos Regionales fondos provenientes de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias.



Que, con Oficio N° 000285-2019-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito suplementario por concepto de saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por la suma de CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 4 000 000. 00), como parte del saldo de balance definitivo, por no contar con recursos para la adquisición de medicamentos;



Que, de acuerdo con el informe N° 050-2019-REGION ANCASH / GRPPYAT / SGPPTO se ha determinado, que la actividad solicitada para su incorporación con el Saldo de Balance del ejercicio Presupuestal 2018 por la Unidad Ejecutora 400-0739 Región Ancash – Salud Ancash está relacionada a la compra de medicamentos por lo que es necesaria se incorpore como Crédito Suplementario los recursos en las Fuentes de Financiamiento, 4 Donaciones y Transferencias por los CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 4 000 000. 00),



Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, los mayores fondos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados;



Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes y demás normas pertinentes;

00170



ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 400-0739 Región Ancash – Salud Ancash, del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2019, en las Fuentes de Financiamiento: 4 **Donaciones y Transferencias**, hasta por la suma de CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 4 000 000.00), de acuerdo con los Anexos que forman parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese. Comuníquese y archívese.



Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 FEB. 2019
TEODORO RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

000170

ANEXO 02

SALDO DE BALANCE

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/1

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,000,000
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,000,000
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	4,000,000
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	4,000,000
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	4,000,000
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	4,000,000
TOTAL INGRESOS	4,000,000

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 400-0739 REGION ANCASH-SALUD ANCASH

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO

5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0098 SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

4,000,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

4,000,000

RESUMEN PLIEGO

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,000,000
9 SALDO DE BALANCE	4,000,000
TOTAL INGRESOS	4,000,000

EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	4,000,000
TOTAL EGRESOS	4,000,000

